

**RESOLUCIÓN N° 016 DE 2020**  
06 de marzo de 2020

*“Por la cual se modifica el horario laboral y se autoriza la compensación del tiempo.”*

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE DE  
VILLAVICENCIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial las previstas en los Estatutos de la Sociedad y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo Cuadragésimo cuarto de los estatutos de la sociedad establecen que el Gerente como representante legal de la misma tiene como función entre otras la de nombrar, contratar, remover de acuerdo a las disposiciones vigentes, el personal de la entidad, el cual estará bajo su inmediata subordinación e inspección.

Que la jornada laboral de la Sociedad Terminal de Transportes de Villavicencio S.A, para los empleados del área administrativa se encuentra comprendida en el horario de lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM.

Que semanalmente en la Terminal de Transportes de Villavicencio se labora un total de 45 horas.

Que según el código sustantivo del trabajo en su artículo 161 la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana.

Que teniendo en cuenta la proximidad de la semana santa o semana mayor en nuestro país, la cual vincula la fe católica de la mayoría de su población y además un gran número de personas al ser el puente más largo de la anualidad; la Gerencia de común acuerdo con los empleados del área administrativa estudió la posibilidad de laborar a título de compensación tres jornadas sabatinas, los días 14, 21 y 28 de marzo de 2020, con el fin de facilitar las jornadas de integración, descanso familiar y desarrollo de la fe para sus trabajadores, concediendo de esta manera como compensatorio los 3 días hábiles de la semana santa.

Que en razón a lo previamente expuesto y en seguimiento de lo dispuesto por el código sustantivo del trabajo el horario laboral de lunes a viernes será de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM a partir del día 9 de marzo del 2020 hasta el 27 de marzo de la misma anualidad.

Que la medida atinente a la modificación de la jornada laboral y autorización de compensación, se adopta en forma temporal a partir del sábado 14 de marzo del 2020.

Que durante los tres (03) sábados señalados en la modificación que aquí se adopta, se brindará normal atención al público y se laborará en jornada continua de 07:00 AM a 3:00 PM.

Que, en cumplimiento del deber de publicidad, la jornada acogida se publicará en las diversas carteleras y página web de la sociedad.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral y autorizar la compensación del tiempo para el disfrute de los tres días hábiles de la semana mayor del año 2020 de los empleados del área administrativa de la Terminal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar laborar los días 14, 21 y 28 de marzo del 2020 en el horario de 7:00 AM a 3:00 PM.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la modificación de la jornada laboral en el horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM a partir del lunes 9 de marzo hasta el viernes 27 de marzo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el contenido de la presente Resolución en cartelera y en la página web de la Terminal de Transportes de Villavicencio.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Villavicencio, 06 de marzo de 2020

**ALCIDES ANDRÉS SOCARRAS JACOME**  
Gerente

Proyectó: Alejandra Mendoza, Jefe Oficina Jurídica